

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALGORITMO DE
SCREENING DE CÁNCER DE MAMA PARA EL ISPLN PARA EL AÑO 2026 (Exp. 0005-
CP01-2025-000114)**

ACTA 2 DE VALORACIÓN SOBRE B

En Sarriguren, siendo las 10:00 horas del día 4 de febrero de 2026, actúa telemáticamente la Mesa de Contratación designada para llevar a cabo las actuaciones correspondientes al **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALGORITMO DE SCREENING DE CÁNCER DE MAMA PARA EL ISPLN PARA EL AÑO 2026 (Exp. 0005-CP01-2025-000114)**.

La Mesa se ha constituido e interviene con los siguientes componentes:

- Presidenta: Irati Iribas Jimenez, directora del Servicio de Sistemas de Información para la gestión asistencial y sanitaria de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD).
- Vocal: Elisa Achaerandio Alvira, jefa de la sección de Tecnologías Sanitarias de la DGTD.
- Vocal: Manuel Jesús Mayer Moya, jefe de la sección de sistemas de información para la dirección y asistencia sanitaria de la DGTD.
- Interventora: Ana Barberena Jiménez, Interventora Delegada en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.
- Secretaria: Argi Zanduetza Criado, Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.

Los/as componentes de la Mesa manifiestan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de contratación.

En primer lugar, la Mesa de Contratación, de conformidad con el informe técnico presentado por sus vocales técnicos, que asume plenamente, ha acordado la exclusión de la licitación de la oferta presentada por la empresa Transmural Biotech S.L. por no cumplir varios de los requerimientos obligatorios establecidos en el pliego regulador.

A este respecto, se ha comprobado que la Memoria Técnica no incluye referencia alguna de los anexos obligatorios de forma que permita su descarga en alguna ubicación. Tampoco incluye el Anexo V completado ni el Anexo con el certificado acreditativo de las certificaciones exigidas.

La cláusula 12 del pliego regulador establece lo siguiente:

“La memoria técnica descriptiva deberá incluir obligatoriamente los siguientes Anexos:

- **El ANEXO V del presente pliego completado** de acuerdo a las instrucciones que figuran en el propio ANEXO V.
- **Anexo con enlace a una DEMO**, donde se refleje la plataforma y sus capacidades según los requisitos del pliego técnico establecidos en la cláusula 13.a) del presente pliego. La Demo será en modo video, tendrá como duración máxima 45 minutos, deberá ser locutada y guiada.
- **Anexo con estudios DICOM**. Los licitadores deberán aportar un conjunto de estudios DICOM debidamente anonimizados, que serán objeto de análisis y validación por parte del ISPLN mediante sus visores.

Los estudios aportados deberán mostrar:

- 10 casos con diagnóstico de cáncer invasivo con tamaño < 5 mm
- 10 casos con diagnóstico de cáncer invasivo con tamaño entre 5 a 10 mm
- 20 casos con imágenes de baja sospecha o normales, donde aparezca claramente marcado el valor bajo del score, o ninguna marca, según el caso

La documentación a entregar deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. **Ficheros DICOM correspondientes a los estudios originales:** en modalidades 3D Tomosíntesis.
2. **Ficheros DICOM y demás objetos generados por la solución de Inteligencia Artificial:** incluyendo, en su caso, *Secondary Capture*, ficheros XML, Scores, así como cualquier otro fichero en formatos *.dcm, *.dx u otros equivalentes que resulten necesarios.
3. **Documentación complementaria** que facilite la comprensión, interpretación y correcta utilización de los ficheros entregados.

La puesta a disposición de los citados estudios se realizará mediante **enlace de descarga incluido en la Memoria Técnica**, el cual deberá permanecer operativo durante todo el periodo de vigencia del procedimiento de licitación.

- **Anexo con documento “DICOM Conformance Statement”.**

- **Anexo con el certificado acreditativo del mercado CE.**

Quedarán excluidas aquellas empresas que no presenten estos documentos anexos a la Memoria Técnica descriptiva: ANEXO V completado, Anexo de documento con un enlace a la DEMO que refleje su propuesta de la solución descrita en la Memoria Técnica descriptiva, anexo con estudios DICOM, anexo con documento “DICOM Conformance Statement” y Anexo con el certificado acreditativo de las certificaciones exigidas.

Serán excluidas todas las propuestas que no cumplan con todos los requisitos marcados como de obligado cumplimiento en el presente pliego, así como las que no incluyan la documentación solicitada como obligatoria en los mismos.”.

No incluyendo su oferta todos los anexos determinados como obligatorios, se considera la oferta como inaceptable, y por tanto la mesa acuerda por unanimidad la exclusión del procedimiento de licitación de Transmural Biotech S.L.

A continuación, la Mesa de contratación ha aprobado la valoración técnica de la oferta admitida, que cumple con las condiciones establecidas en el pliego regulador, realizada de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la licitación y que figura en el citado informe técnico de los vocales técnicos de la Mesa, que se adjunta a la presente acta como anexo.

Dicha puntuación es la siguiente:

Empresa licitadora	Comprensión y enfoque (20 puntos)	Capacidad equipo (10 puntos)	Propuesta tecnológica y funcional (10 puntos)	Propuesta metodológica (10 puntos)	Puntuación total (50 puntos)
SIEMENS HEALTHCARE SLU	15,20 puntos	7,10 puntos	6,75 puntos	5,80 puntos	34,85 puntos

La presente acta se aprueba en la misma sesión virtual y se firma por la Secretaria suplente con el Visto Bueno de su Presidenta. Se remite telemáticamente a todo/as lo/as integrantes de la mesa, que darán su conformidad por el transcurso de 24 horas sin manifestar su disconformidad.